CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez la presente demanda de sucesión para resolver lo que en derecho corresponda, informándole lo siguiente:

Fue allegado memorial poder por parte del requerido **FRANCISCO JAVIER BECERRA BEDOYA**, quien solicita ser notificado por conducta concluyente.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de abril de 2023

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE ÚNICA INSTANCIA

CAUSANTE: RODRIGO BECERRA BEDOYA

C.C. Nro. 4.346.973

INTERESADA: ANA MILENA BUSTAMANTE ORTIZ

C.C. Nro. 1.054.919.971

REQUERIDOS: 1. MARÍA EDILIA BECERRA BEDOYA

C.C. Nro. 24.384.898

2. GUSTAVO BECERRA BEDOYA

C.C. Nro. 13.831.572

3. FRANCISCO JAVIER BECERRA BEDOYA

C.C. Nro. 4.343.560

4. MARÍA LETICIA BECERRA BEDOYA

C.C. Nro. 24.385.151

5. MELBA LIGIA BECERRA BEDOYA

C.C. Nro. 43.028.152

6. SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA

C.C. Nro. 43.589.342

7. HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS

EDUARDO BECERRA BEDOYA C.C. Nro. 4.341.369

8. HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RODRIGO

BECERRA BEDOYA C.C. Nro. 4.346.973

9. PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 17042-4089-001-2023-00025-00

INADMITE: TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE -

ORDENA CORRER TRASLADO PARA ACEPTACIÓN DE LA

HERENCIA

SUSTANCIACIÓN: Nro. 182

Se tiene que el señor FRANCISCO JAVIER BECERRA BEDOYA C.C. Nro. 4.343.560 en su calidad de hermano del causante, otorgó poder a una profesional del derecho para que lo represente, en consecuencia, se ORDENA TENER entonces a éste, NOTIFICADO POR CONDUCTA CONLUYENTE.

Por lo anterior, el Despacho **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la **DRA. SARA CLEMENCIA CORRALES RAMÍREZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.393.314 y portadora de la T.P. Nro. 115.343 del C.S.J., para representar al señor **FRANCISCO JAVIER BECERRA BEDOYA C.C. Nro. 4.343.560**, en los términos y con las facultades en el poder conferido.

El inciso Segundo del Art. 301 del Código General del Proceso establece:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias."

Así las cosas, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor FRANCISCO JAVIER BECERRA BEDOYA C.C. Nro. 4.343.560 del auto que declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión intestada de fecha 30 de marzo de 2023, DESDE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE AUTO POR ESTADO, ES DECIR A PARTIR DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023, a partir del cual, corren los TRES (3) DÍAS, que le CONCEDE el Art. 91 del CGP para obtener de la secretaría del Despacho las copias de la demanda y sus anexos; una vez cumplido dicho plazo, EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS, prorrogable por otro igual para los fines indicados en los Arts. 1289 del Código Civil y Art. 492 el CGP, esto es para que manifieste al Despacho si ACEPTA O REPUDIA la herencia que le fue deferida con la muerte del señor RODRIGO BECERRA BEDOYA quien se identificaba con la C.C. Nro. 4.346.973, fallecido en Manizales, Caldas, el día 27 de septiembre de 2020.

En consecuencia, por la secretaría del Despacho **PROCÉDASE A REMITIR** al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte interesada la copia de la demanda, sus anexos, copia auto que declaró abierto y radicado el presente proceso sucesorio **junto con el link de acceso al expediente digital**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO -JUEZ-

Suit

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES Secretaria

 $^{^{1}}$ Publicado por estado Nro. 054 fijado el 19 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83bfc298d4dace4580fd5b1d5c83aaefa5b50916c13432b4ed9d83304c29f07e

Documento generado en 18/04/2023 07:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica